San Fernando del Valle de Catamarca 3 de Mayo de 2.016.-

Al Señor Presidente del

Concejo Deliberante de la Ciudad de

San Fernando del Valle de Catamarca

C.P.N Juan Cruz Miranda

S_____/_____D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a los fines de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Declaración.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-

Proyecto de Declaración

AUTOR: Concejal Silvia Fedeli.-

ASUNTO: DECLARAR DE INTERÉS DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA "LA PRIMERAS JORNADAS INTERVENCIONES TERAPEUTICAS PARA FAVORECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS HABILIDADES COGNITIVAS EN NIÑOS CON SINDRIME DE DOWN" A LLEVARSE A CABO LOS DIAS 12 Y 13 DE MAYO EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

FUNDAMENTOS:

CIREN Centro Interdisciplinario de Rehabilitación Neurológica promueve actividades como terapias oportunas para potenciar su aprendizaje en niños con Síndrome de Down.

La Lic. Beatriz Heredia, creadora del Método SELEC y su equipo dedican su atención a personas con trastorno en el desarrollo del aprendizaje, desde la estimulación temprana hasta la adultez.

El equipo interdisciplinario S.E.L.E.C posee una amplia trayectoria en la atención de las personas con trastorno en el Desarrollo y del Aprendizaje, desde la estimulación temprana hasta la adultez.

La población receptora a la que dedican sus energías son personas con Síndrome Down, personas con parálisis cerebral y/o secuelas motoras y niños con TEA; abordándose desde la neuropsicología las diferente aéreas del desarrollo.

Nuestros niños aprenden temprana y eficazmente la lectura y escritura con el Método S.E.L.E.C, incluyéndose en mejores tiempos y condiciones a la escuela común. Posibilitando esto que aun jóvenes y adultos puedan adquirir esta valiosa herramienta que promueve la autonomía y autodeterminación.

Nuestro desafío constante es la inclusión escolar, en el proceso destinados a los niños, familias y a las instituciones con sus docentes.

Su función en el área de abordaje es la presencia prenatal en familias que esperan un bebé con Síndrome de Down, a través de la:

CONTENCION: Acompañar y contener a los padres en los primeros tiempos de nacimiento.

INTERVENCION: Diseño de intervenciones compatibles con el perfil de cada niño y con los protocolos terapéuticos para cada etapa.

Estimular y colaborar en la autocompetencia parental.

DETENCION TEMPRANA: detención temprana de sintomatología comórbida.

Derivaciones necesarias y oportunas a otras aéreas del tratamiento.

La profesional que disertara en la jornada es la Lic. Beatriz Heredia Docente Normal Nacional. Fonoaudióloga Universidad del Salvador. Directora del Equipo interdisciplinario SELEC. Creadora del Método SELEC, Lectura y escritura para niños con NEE. Tiene el rol de Coordinación general de Inclusión Escolar SELEC. Supervisión y seguimiento de tratamiento e integración escolar de niños del interior del país. Como así también formación de profesionales instructores en el Método SELEC. Expositora y disertante en eventos nacionales e internacionales de educación de personas con síndrome de Down.

Por lo expuesto y siendo de relevancia para nuestra sociedad, es que considero importante declarar de interés a Las Primeras Jornadas Intervención terapéuticas para favorecer el desarrollo integral de las habilidades cognitivas con niños con Síndrome de Down, razón por lo cual solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Declaración.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

D E C L A R A C I O N

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca "La Primeras Jornadas Intervenciones terapéuticas para favorecer el desarrollo integral de las habilidades cognitivas en niños con Síndrome de Down. Las mismas se llevarán a cabo los días 12 y 13 de Mayo, salón Auditórium OSDE.

ARTICULO 2º.- Entréguese copia del presente instrumento a los Organizadores de las actividades mencionadas en el Artículo 1º, de conformidad a lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ordenanza Nº 3677/03.-

ARTICULO 3º.- **DE** Forma.-